



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 007 - 2002-MINAG-CTAR.C-DRA/ATDRS.**

Sicuani, **07 FEB. 2002**

**VISTO :**

El expediente administrativo de Registro N° 0784-2001-ATDRS de fecha 14-12-01, presentado por el Sr. Juan Dionisio Mamani Chuctaya, presidente del **Comité de Regantes "Japo"**, solicitando reconocimiento oficial al comité indicado; ubicado en la Comunidad Campesina Pallpata, sector Japo, del Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar y Departamento de Cusco;

**CONSIDERANDO :**

Que, el Decreto Supremo N° 057-2000-AG. "Reglamento de Organización Administrativa del Agua"; en su Quinta Disposición Complementaria establece: Si el caso requiere, las Comisiones de Regantes podrán contar con Comités de Regantes con el objeto de apoyar la realización de trabajos de limpieza, mantenimiento de los canales y distribución del agua de acuerdo a los roles de riego establecido y aprobados por la Autoridad Local de Agua;

Que, los Agricultores integrantes del Comité de Regantes **Japo**, son usuarios de las aguas existentes en su ámbito, quienes en Asamblea General de fecha 13 de Abril del 2,001, según consta en copia de Acta de folios 03, han conformado Junta Directiva del Comité de Regante indicado, en concordancia con el Decreto Supremo N° 057-2002-AG - Reglamento de Organización Administrativa del Agua.

Estando a las atribuciones y funciones conferidas al Administrador Técnico del Distrito de Riego Sicuani, mediante artículo 133° del Decreto Ley N° 17752, Artículos 4° y 35° del Decreto Supremo N° 057-2000-AG y con opinión favorable de la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani.

**SE RESUELVE :**

**Artículo Primero.-** Reconocer al comité de Regantes "Japo" y su Junta Directiva, agricultores Usuarios de Aguas, elegidos para el periodo 2002 - 2003.

Presidente.	: Sr. JUAN DIONISIO MAMANI CHUCTAYA
Secretario	: Sr. MÁXIMO SAICO HINCHO
Tesorero	: Sr. EMILIO CCACYENCO LAULI
Fiscal	: Sr. MARIO HINCHO CHUCTAYA
Vocal	: Sr. JUAN JORGE CARRASCO LAULI



**Artículo Segundo** .- El Comité de Regantes **Japo**, materia de reconocimiento es una organización de usuarios de aguas con fines de riego, cuya Junta Directiva tiene como obligación cumplir las siguientes funciones:

5. Apoyar la Operación y mantenimiento de la infraestructura de riego mayor y menor.
6. Distribución del Agua de acuerdo a los roles establecidos.
7. Actualizar anualmente el padrón con el registro de regantes hábiles.
8. Notificar a los usuarios a que paguen la tarifa por uso de agua con fines agrarios a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Sicuani.

**Artículo Tercero**.- El comité de regantes reconocido por la Resolución Administrativa, debe integrarse a la Comisión de Regantes de Espinar, conforme a Ley; y la directiva está obligado a cumplir con el Reglamento interno,

**Artículo Cuarto**.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a la Dirección General de Aguas y Suelos, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Sicuani y interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



C.c. DGAS-INRENA  
Interesados  
Archivo